



Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.  
Nombre del tema: Cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.

Parcial: IV.

Nombre de la Materia: Derecho de Amparo.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales..

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VIII.

# Cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.

## ¿A partir de qué momento debe darse cumplimiento a la sentencia de amparo?

La ejecutoria de una sentencia se produce cuando queda firme y no puede ser modificada o revocada, lo que puede ocurrir de manera automática por ministerio de ley o por declaración judicial después de revisión o apelación.

Ejecución Sentencias

## ¿Quiénes están obligados a cumplir la sentencia?

No solo las autoridades señaladas como responsables en el juicio de amparo están obligadas a cumplir la ejecutoria, sino también aquellas que intervienen en la ejecución del acto reclamado y sus superiores jerárquicos.



## ¿En qué término debe cumplirse la sentencia?

Después de que cause ejecutoria la sentencia de amparo, la autoridad que conoció del juicio debe comunicarla a la autoridad responsable, quien debe cumplirla dentro de las 24 horas siguientes, o en su defecto, poner en vías de ejecución la ejecutoria dentro del mismo plazo.

## ¿Qué sucede si en el término previsto no se cumplimenta la sentencia?

Si la ejecutoria no se cumple dentro de las 24 horas, el órgano de control debe requerir al superior inmediato de la autoridad responsable para que la obligue a cumplir, y si no hay superior o este no actúa, se le requiere directamente a la autoridad responsable.



## ¿Qué debe hacer el juzgador de amparo cuando la autoridad responsable le comunica el acatamiento a la sentencia de amparo?

Si la autoridad responsable informa que ha cumplido con la sentencia de amparo, el juez debe informar al quejoso sobre el cumplimiento, pedirle que confirme si el cumplimiento es correcto, establecer un plazo para que responda y, si no responde, resolver si el cumplimiento fue adecuado con base en la información disponible.

## ¿Cómo puede proceder la parte interesada si no está conforme con la resolución que tiene por cumplida la sentencia de amparo?

- Considerar que la sentencia no se ha cumplido, en cuyo caso puede presentar una inconformidad.
- Estimar que el cumplimiento fue excesivo o defectuoso, lo que daría lugar a un recurso de queja.
- Considerar que se ha incurrido en una nueva violación de garantías, lo que daría lugar a un nuevo amparo.
- Concluir que el cumplimiento fue formal, pero la nueva resolución es esencialmente idéntica al acto reclamado, en cuyo caso puede promover un incidente de repetición del acto reclamado.



### ¿En qué consiste la inconformidad?

La inconformidad en el juicio de amparo es un recurso legal que permite al quejoso expresar su desacuerdo con la decisión del juez que considera que se ha cumplido con la sentencia de amparo



### ¿En qué consiste el exceso o defecto en la ejecución de la sentencia de amparo?

**Exceso:** Cuando la autoridad responsable va más allá de lo ordenado en la sentencia, es decir, realiza acciones adicionales que no fueron ordenadas.  
**Defecto:** Cuando la autoridad responsable no cumple completamente con la sentencia, es decir, deja de realizar alguna acción que fue ordenada.



### ¿Qué es la repetición del acto reclamado?

La repetición del acto reclamado se refiere a la situación en la que la autoridad responsable, después de haber sido condenada a través de una sentencia de amparo, vuelve a realizar el mismo acto o una acción similar que ya había sido declarada inconstitucional.



### ¿En qué consiste la inconformidad prevista en el artículo 108 de la Ley de Amparo?

Es un recurso que permite al quejoso impugnar la resolución que desestima la denuncia de repetición del acto reclamado. El plazo para presentar la inconformidad es de 5 días y su interposición provoca que el expediente sea remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución.



### ¿En qué consiste el cumplimiento sustituto de la sentencia y en qué casos procede?

Procedimiento especial que se aplica cuando es extremadamente difícil o imposible cumplir con la sentencia original, y en su lugar, se paga al quejoso los daños y perjuicios sufridos, evitando así daños graves a la sociedad o a terceros.



## Bibliografía:

# Manual del Justiciable en materia de Amparo.